

RESOLUCIÓN provisional de 10 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se aprueban subvenciones para la realización de actividades extraescolares para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades o necesidades educativas especiales en Andalucía para el curso 2020/2021.

La Orden de 15 de abril de 2011 de la Consejería de Educación (B.O.J.A. núm. 95, de 17 de mayo), estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía.

La Resolución de 27 de julio de 2020, (B.O.J.A. núm. 168, de 31 de agosto), de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, efectuó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2020/2021.

Vistas las solicitudes y los proyectos presentados y efectuada su valoración por la Comisión Evaluadora establecida en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden citada, y en aplicación de los criterios establecidos en el apartado 12 del mismo, a propuesta de dicha Comisión Evaluadora según consta en el acta de reunión celebrada el 10 de noviembre de 2020; esta Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por delegación de L Excmo. Sr. Consejero de Educación.

RESUELVE

Primero. Aprobar la relación provisional de subvenciones concedidas a federaciones y confederaciones de asociaciones específicas de madres, padres y familiares del alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades o necesidades educativas especiales, para la realización de actividades fuera del horario lectivo en todos los niveles educativos, salvo los universitarios durante el curso 2020/2021, las cuales han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, con expresión de la puntuación obtenida y la cuantía que se indica en el Anexo I.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la *Resolución de 11 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, convocado por Resolución de 27 de julio de 2020*, se concede un plazo de cinco días para que las entidades beneficiarias provisionales puedan, utilizando el formulario Anexo II de la Orden citada, presentar alegaciones, reformular su solicitud y comunicar su aceptación a la subvención propuesta, junto a la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro-Resumen, la cual deberá ser



FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	10/11/2020 16:24:21	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	tFc2eDGLFEYJUYYW7BAP4LRJBDEMLP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Sevilla, 10 de noviembre de 2020

EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN
Y CONVIVENCIA ESCOLAR

Daniel Bermúdez Boza



FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	10/11/2020 16:24:21	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	tFc2eDGLFEYJUYYW7BAP4LRJBDEMLP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Anexo I: Relación provisional de federaciones y confederaciones de asociaciones específicas de madres, padres y familiares del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades o necesidades educativas especiales, beneficiarias de subvenciones para la realización de actividades fuera del horario lectivo durante el curso 2020/2021.

NÚM.	ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN
1	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES SÍNDROME DE DOWN	G-18322883	94	50.000 €
2	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE PADRES CON HIJOS AUTISTAS	G-11378767	94	50.000 €
3	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL (ASPACE)	G-11698024	94	49.000 €
4	PLENA INCLUSIÓN ANDALUCÍA	G-29059516	93	27.458 €
5	FEDERACIÓN ANDALUZA DE SÍNDROME DE ASPERGER	G-91640656	91	25.267 €
6	FEDERACIÓN ANDALUZA DE FAMILIAS DE PERSONAS SORDAS	G-41419615	91	8.973 €
7	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE AYUDA AL TDAH	G-91720219	90	8.779 €



FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	10/11/2020 16:24:21	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	tFc2eDGLFEYJUYYW7BAP4LRJBDEMLP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

